PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital		
Por un mes	2	ptas
« 'res meses	5'50	,
« eis meses	10'50	,
a un año	20'50	,

Números sur ltos, 0 '25 pesetas cada uno

for un mes

« ties meges.....

Boletin



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN -0----0-

Los edictes y anuncios oficiales y particular que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por patabra, y los anuncios judiciales a razón de tres centimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leges obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la egislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa Se entiende hech i la promulgación el día en que term na la inserción de la Ley en la Gaceta Vrticulo 1 o del Cód; go Civil)

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUED CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduria de la Exema. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones qu vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranz el Tesoro, Giro Postal o letra de facil cobro.

Parte Oficial

24

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el I Ex 1) on Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novelad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Octubre.)

Gobierno Civil

CIRCULAR

Según me comunica el Alcalde de Villarroya, se encuentran de-positadas en dicha villa, cuatro cabezas de ganado lanar, a disposición de quien manifestase ser su dueño, y a cargo del cual correrán los gastos de guardería y pastos.

Logroño, 11 de Octubre de 1921 El Gobernador,

Manuel Florensa

Administración Provincial

Delegación de Hacienda

Administración especial de Rentas Arrendadas

ANUNCIO

Por la Compañía Arrendataria de Tabacos se ha declarado cesante, por renuncia, al Inspector local de la Renta del Timbre del Estado en esta provincia D. Cas-

Lo que se pone en conocimiento de las autoridades y público en general a los efectos oportunos.

Logroño, 10 de Octubre de 1921.—El Administrador especial de Rentas Arrendadas, J. Bautista Polo.—V ° B.º: El Delegado de Hacienda, A. Minguez.

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza ---

Concursillos

Con arreglo a lo prevenido en el capítulo V del Estatuto general del Magisterio, se anuncian para su provisión por concursillo las siguientes escuelas nacionales de esta provincia.

De niños

La del barrio de San Gil, de Cervera del Río Alhama, vacante por jubilación de D. Elías Za-

De niñas

Auxiliaría de párvulos de Cervera del Río Alhama.

Podrán tomar parte en estos concursillos todos los Maestros y Maestras propietarios que sirvan en la misma localidad en que radican las vacantes mencionadas, a cuyo efecto deberán presentar sus instancias en esta Sección administrativa dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Logroño, 10 de Octubre de 1921 -El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso.

JUNTAS MUNICIPALES

CENSO ELECTORAL

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Don Saturnino Anguiano, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 27 de Septiembre y 1.º de Octu-bre de 1921, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Primitivo López y López, como individuo de la Junta de Re-formas sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales

D. Isaac Marin García, D. Valentín Zuazo Riaño, D. Manuel Zuazo Prior y D. Alejandro Gallego Benito, Contribuyentes.

D. Simeón Cañas Santa María,

D. Pablo López Laserna, Reti-

D. Ignacio Alonso Martínez, Ex-Juez.

Para Suplentes

D. Aquilino Capellán Moneo, D. Pedro Zuazo Cerezo, D. Segundo Saseta Navas y D. Leonardo Miguel Jimènez, Contribu-

D. Domingo Zárate del Río, Concejal.

Para su publicación en el Bo-LETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados, puedan reclamar en el término de diez días La número 1, de Arnedo; y la lante el señor Presidente de la

Junta provincial, expido la pre-sente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Santo Domingo de la Calzada, a primero de Octubre de mil novecientos veintiuno. V. B o: El Presidente, Primitivo López.-P. S. M., Saturnino Anguiano.

SAN MILLÁN DE LA COGOLLA

Don Germán Peña y l'eña, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días treinta de Septiembre y uno del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Conporación, bajo la presidencia de don Bruno Rubio Uruñuela, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para Vocales

D. Mariano Prado Sáez, Concejal.

D. Gervasio Larrea Sáez, Ex-Juez.

D. Silvestre Manzanares Azofra, Mayor contribuyente.

D. Justo Lerena Ceniceros, id. D. José Hernáez Estefanía, Industrial.

Para Suplentes

D. Bartolomé Peña Rubio, Concejal.

D. Ignacio Lejárraga Estecha,

Ex-Juez.
D. Manuel Reinares Ordiasola, Mayor contribuyente.

D. Joaquín Fernández Lerena,

D. Eusebio Muntión Rubio, In-

Para su publicación en el Bo-LETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados, pueden reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en San Millán de la Cogolla, a primero de Octubre de mil no-vecientos veintiuno.—V.º B.º: El Presidente, Bruno Rubio.-Germán Peña.

CORDOVÍN

Don José Matute Mauleón, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Cordovín. Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, para la aplicación de la ley Electoral de 8 de Agosto anterior, la Junta municipal del Censo e ectoral de este término, ha quedado constituída en la siguiente forma:

Presidente, D. José Matute Mauleón, Juez municipal.

Vicepresidente, D. Cándido Villar Martínez, Concejal de mayor número de votos.

Suplente en concepto de Vo-cal, D. Isidre Urizar Martinez, ídem que sigue al anterior.

Vocal, D. Juan Rubio Hernando, Ex-Juez municipal.

Suplente, D. Juan Bautista Moreno, id. id.

Vocales, D. Diego Cañas Martínez y D. Antonio Cañas Martínez, contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería con vo-to de Compromisario para Sena-

dores designados por sorteo.

Suplentes, D. Marcial Manzanares y D. Hilarión Villar Martínez, contribuyentes por íd. íd.

Vocal, D. Teodoro Martínez

Martínez, contribuyente por in-

Suplente, D. Román Benés Villar, contribuyente por íd.

Secretario, D. Formerio Manzanares Martínez, por serlo del Juzgado municipal.

Y para que conste libro el presente en Cordovín, a cinco de Octubre de mil novecientos veintiuno.—El Juez municipal presidente, José Matute.—P. S. M., El Secretario, Formerio Manzana.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Briñas, partido judicial de Haro, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 5 de Octubre de 1921. -El Secretario de gobierno, Ra-

DELEGACION DE HACIENDA DE

Dirección General de Propiedades e Impuestos

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1921 a 1922, relativo a los montes públicos de dicha provincia, a cargo del Ministerio de año, aprobado por Real orden de 6 de Agosto último.

Nù				MADERAS					
Número del catálogo.	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	Número de árboles	Metros cúbicos	Tasación Pesetas	ALTAS Estéreos	BAJAs Estéreos	Tasación Pesetas
						Mont	es d	polan	ndos
						VIOII (es u		
14	Agullar del Río Alhama	Monegro	Aguilar del Río Alhama	» [†]	,	»	*	200	400
68	Ajamil	Montecillo	Ajamil	»	•	*	*		
69	Almarza Idem	Fuentemostarco Gostanza	Almarza Idem		,	>	*	» »	13
44	Arenzana de Arriba	Santicos o Cajigal	Arenzana de Arriba		,	>>		*	
46	Baños de Río Tobía	Monte Arriba o Robledal	Baños de Río Tobía		*	•		200	200
47	Bezares	Las Santas y Dehesa	Bezares	*	•	*	75	*	300
								100	200
49	Bobadilla-	Maguillo Encinar	Bobadilla		**	>>	*	100	200
51 53	Camprovín Cañas	Cerracho Rad-Yedro	Camprovín Cañas y Comuneros	*	2	*	>	200	200
						•			
15	Cervera del Río Alhama	Mediano	Cervera del Río Alhama	>		>	>	•	>
28	Entrena	La Dehesa	Entrena	»			»		
65	Grañón	Carrasquedo	Grañón		»	*	•	*	*
						CER			
								7	
10	Grávalos Idem	Cabeza-Mayor La Gil-Tomás	Grávalos Idem	>	>	>	>	. »	*
29	Hornos del Moncalvillo	Dehesa del Prado	Hornos de Moncalvillo	*		*	100	200	800
			F						
1'	9 Igea	Dehesa de Sierra-Mala	Igea	*	•				7
3	2 Leza de Río Leza	Hayedo	Leza de Río Leza		*	2	, ,	*	*
. 5	4 Manjarrés	El Soto	Manjarrés	20	32	1280	>,		
5	6 Matute	Marrachón	Matute	,	*				>
6	6 Manzanares de Rioja	Guardias o Robledal	Manzanares de Rioja	>				50	50
3	5 Medrano	Dehesa Carrascal	Medrano	>	>		100	400	800
	**								
-	1) Véase el Boletín núm. 12	*							

LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Sección Facultativa de Montes.—4.ª Región

Hacienda, formado con arreglo a lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900, e Instrucciones de 19 de Septiembre del mismo

P	ASTO	S			ESTACION	AR	ENA	PIE	DRA	FRU	TOS		Resumen	1
NÚME	RO DE CA	BEZAS	Tasación	PARA	EL GANADO	Me-	Ta- sación	Me- tros	Ta-	Wasta	Ta-	CAZA	de tasa-	OBSERVACIONES
Lanar	Cabrio	Mayor	Ptas. Cts.	Lanar y mayor	Cabrio	tros cú- bicos	Ptas.	cú-	sación Ptas.	litros	Ptas.	Ptas.	Ptas. Cts.	
-	-			Alexandrate Delan company on any other party.			-	01000	1 0001			_		
Del	Dehesas boyales.													
400	200	»	1000	Año	De 1.° Octubre a 1.° Abril	1 .	1 .	1 >		1 .	»	,	1400	Los pastos por subasta o acep-
														tación. Las leñas por roza de jando resalvos en 16 hec-
100		15	75	Id.	» 40 A41 40 H H	,	,		,	3	>	,	75	táreas. Las íd. por íd. íd.
150 50 200	20	*	225 100 250	Id. Id. Id.	De 1.° Octubre a 1.° Abril	,	,	2	3	,	>		225 100	,
600	80	70		Id.	De 1.° Octubre a 1.° Abril	1.	*	'	>			*	250 1480	Los pastos por subasta o aceptación.
	,50		1200	201	De il docubio e il dolli							,	1400	Los íd por íd. o id. Las leñas por roza dejando resalvos en 15 hectáreas.
300	25	10	520	Id.	Id.	,		,	11.	*	>>	•	820	Los id. por id. o id. Las leñas por poda de 250 robles a con-
				0										tinuación de la del año ante- rior.
100	40	17	338	Id.	Id.		>			*		>	538	Los id. por id. o id. Las leñas por roza dejando resalvos en
200 500	80	10	440 1025	Id.	Id, Id.	3	2	>	,	Rotur	»	. >	440	10 hectáreas.
300	90	10	1025	AUL	Tu.				"	notur	TOTOTI		1225	Los pastos por subasta o acep- tación. Las leñas por roza dejando resalvos en 15 hec-
			,											táreas. La tasación de la co- secha se hará a fruto visto.
2000	450		2900	Id.	Id.	•	>	,	,	*		>	2900	Los id. por id. o id. Tasación cosecha a fruto visto.
500	100	100	1282	Id.	Id.			2	,	,	,	50	1332	Los id. por id. o id. La caza por subasta por 5 años para
600	200	100	1000	Id.	Id.								1050	5 escopetas en la cantidad de 250 pesetas.
600	290	100	1200	111,	IU,			•				50	1250	Los id. por id. o id. del ganado mayor de 25 bueyes, que pas-
-			2											tarán únicamente los meses de Julio, Agosto y Septiem- bre. La caza para 5 escope-
												-	V C	tas a favor del rematante don Eloy Murillo Martínez, sien
1/2														do éste el último año de los 5 del contrato.
100	10 15	*	210	Id.	Id. Id.	*	>	>	> >	2	>	2	210	Los id. por id. o id. Los id. por id. o id.
280	68	28	594	Id.	Id.	*	*	,	*	*		>	1394	Los id. por id. o id. Las leñas altas por corta de encinas a
														mata raza en una hectárea a continuación de las cortas an-
800	100	60	1290	Id.	Id.	>	>	>	. 8		,	70	1360	teriores. Las bajas por lim- pia, en la partida El Cristo. Los íd. por íd. o íd. La caza
														por subasta para 7 escopetas por 5 años en la cantidad to-
200	35	10	445	Id.	Id.	,	>	>		>		,	445	tal de 350 pesetas. Los id. por id. o id y corres-
														ponden mancomunadamente a Leza de Río Leza, Trevi-
300	20	30	560	Id.	Id.	,	,	,	20	7	70	>	1910	jano y Ribaflecha. Los íd. por íd. o íd. Los árbo-
														les por subasta de la especie roble. Los frutos por su- basta.
200 300	30 68	20 54	430 766	Id.	Id.	2	2	2	3	2	3	>		Los id. por id. o id. Los id. por id. o id. Las leñas
					11	6			1				200	por roza dejando resalvos en 6 hectáreas,
300	80		640	Id.	Id.	•	>			3		>	1440 I	Los id. por id. o id. Las ieñas altas por aclaro en 2 hectá-
				••			:							reas, las bajas por roza de- jando resalvos en 15 hectá-
			-							5				reas.

Se continuard.

Distrito Forestal de Logroño

RELACION de los productos que se encuentran depositados en varias Alcaldías y que son objeto de subasta pública, cuyo acto y aprovechamiento ha de sujetarse, los maderables al pliego de condiciones inserto en el Boletin Oficial fecha 19 de Julio, y las leñas y carbón al publicado en el del día 23 del mismo mes.

PUEBLOS	CANTIDAD Y CLASE DE LOS PRODUCTOS	TASACIÓN Pesetas	MES, DIA Y HORA EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS
Nestares	8 sacos de carbón, 5 de cisco y 12 cargas de leña 3 gruesas de palos para sillas y 168 mangos de azadón 42 cargas de leña 9 cargas de leña 12 sacos de carbón, depositados en la pedanía de Islallana 9 arrobas de carbón y 3 cargas de leña 22 tueros de haya, que están en el depósito municipal y 270 tabloncillos de haya, de los que responde D. Laurentino Fernández	25 25 42 9 25 8	Octubre 24, a las 9 Idem 24, a las 9 Idem 24, a las 9 Idem 24, a las 9 y media Idem 24, a las 9 Idem 25, a las 9 Idem 24, a las 9
The same of the sa	20 cabrios de roble, depositados en el Ayuntamiento y 170 tablo- nes de haya en la fábrica de D. Gregorio Mura	115	Idem 24, a las 9 y media
And West Control of the	55 arrobas de carbón, 13 sacos de ídem, 3 rastras y 2 tueros de haya y 3 cargas de leña 15 metros cúbicos de madera de haya en 253 ochavones señalados	00	Idem 24, a las 10
	14 sacos de cisco, 4 íd. de carbón de brezo. 6 docenas de picotes	500	Idem 24, a las 9
Anguiano Ledesma Camprovín Nájera Tricio	y un dental 22 maderos de haya 16 sacos de carbón de haya 3 sacos de carbón de haya y 3 íd. de brezo 7 sacos de carbón de haya, que contienen sobre 180 kilogramos 3 sacos de carbón de haya Una madera de haya de 3 metros de longitud por 0.75 de circun-	25 95 48 18 20	Idem 25, a las 9 Idem 24, a las 9 Idem 25, a las 9 Idem 26, a las 9 Idem 27, a las 9 Idem 28, a las 9 Idem 28, a las 9
Ezcaray	10 cargas de leña 14 docenas de palos para sillas y 8 cargas de leña 3 cargas de leña en el depósito de Villarta y 8 íd. en el depósito	12	Idem 24, a las 9 Idem 24, a las 9 Idem 25, a las 9
San Millán Arenzana de Abajo	de Quintanar de Rioja, y 4 escobas de brezo 3 cargas de leña, 2 rastras de haya y 3 sacos de carbón, en el depósito de San Millán, y 2 sacos de carbón en I ugar del Río 17 sacos de carbón de haya	30	Idem 24, a las 9
Santa Colorra	8 sacos de carbón de brezo	65 24	Idem 26, a las 9 Idem 27, a las 9

Logroño, 8 de Octubre de 1921.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

RELACIÓN de las herramientas y otros efectos que están depositados en varias Alcaldías y que son objeto de subastas públicas de conformidad con lo prevenido en el artículo 14 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

PUEBLOS	NÚMERO Y CLASE DE LAS HERRAMIENTAS Y EFECTOS	TASACIÓN Pesetas	MES, DÍA Y HORA EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS
Santa Coloma Canales Tobía Matute Villanueva Anguiano Pedroso Ledesma Ezcaray Bobadilla	6 hachas, 4 machetes y 1 azadón Una sierra tronzadora 12 hachas y 2 tronzadores 5 hachas, 1 machete y 1 pico 8 hachas 4 hachas 3 hachas y 1 picachón Una sierra y una soga 1 hacha 13 hachas	43 16 12 12 12 12 12	Octubre 27, a las 9 y media Idem 24, a las 9 y media Idem 24, a las 9 Idem 25, a las 9 Idem 24, a las 9 Idem 24, a las 9 Idem 24, a las 9 y media Idem 24, a las 10 y media Idem 25, a las 9 y media Idem 24, a las 9 y media Idem 24, a las 9 y media Idem 24, a las 9 y media Idem 29, a las 9

Logroño, 8 de Octubre de 1921.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

Administración Municipal

SAN ROMÁN DE CAMEROS

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa y de los demás pueblos que componen este partido farmacéutico, con el sueldo anual de 789 pesetas, pagadas por los respectivos Ayuntamientos, según les corresponda, por anualidades vencidas de los fondos municipales.

Los Ayuntamientos que com-

ponen el partido farmacéutico, son los siguientes: Montalvo, Santa María, Torre, Jalón, Muro, Rabanera, Ajamil, Torremuña, Hornillos, San Román y sus cuatro aldeas Avellaneda, Vadillos, Velilla y Valdeosera.

El que sea nombrado para desempeñar dicha plaza, podrá contratar las igualas con cuatrocientos ochenta vecinos pudientes de los mencionados pueblos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente reintegradas a esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente en que sea inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

San Román de Cameros, 2 de Octubre de 1921. — El Alcalde, Domingo Calleja.

ZORRAQUÍN

Para proceder a la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, los propietarios de los mismos del pueblo y forasteros, pueden recoger en esta Alcaldía durante el plazo de quince días, las

relaciones juradas que han de ser extendidas con arreglo a lo que disponen los artículos 42 al 45 de la Instrucción de 29 de Agosto de 1920, habiendo de ser aplicadas las responsabilidades que determina la misma si dejasen de cumplir este importante servicio.

Zorraquín, 28 de Septiembre de 1921.—El Alcalde, Julián Mateo.

Imp. Provincial .= Logrofic.